



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 060-2025-MDS

Socabaya, 16 de abril del 2025

VISTOS. -

La Resolución de Alcaldía N° 059-2025-MDS, el Informe N° 0179-2025-MDS/A-GM-OAD-URR.HH. de la Unidad de Recursos Humanos, Proveído N° 777-2025-MDS-ALC del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer *un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;*

Que, asimismo, el artículo 2° de la Ley del Servicio Civil, señala que *los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;*

Que, el artículo 180° Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece *la obligación de emitir la correspondiente resolución administrativa para la formalización del inicio del vínculo de los funcionarios públicos;*

Que, de acuerdo con el literal c) del artículo 52° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, *los cargos de Gerente General del Gobierno Regional y de Gerente Municipal de los gobiernos locales, corresponden a funcionarios públicos de libre designación y remoción;*

Que, el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 002-2023, *reguló la vinculación temporal y excepcional de funcionarios públicos de gobiernos regionales y locales al régimen del Servicio Civil regulado por la Ley 30057, como parte de la Estrategia PUNCHE;*

Que, mediante la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, se dispone *la continuidad de la Estrategia PUNCHE, a partir del año 2024; en ese sentido, el artículo 60.1 faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, a vincular a sus Gerentes Generales Regionales y Gerentes Municipales bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, exonerándolas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado.*

Que, asimismo, el numeral 60.5 de la citada Ley, dispone que el artículo 60° se aplica al personal contratado en el marco del artículo 3° del Decreto de Urgencia 002-2023;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, se han establecido los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados para el año 2024, a que se refiere la Ley N° 31912;

Que, mediante Informe N° 00179-2025-MDS/A-GM-OAD-URR.HH. de fecha 07 de abril de 2023, de la Unidad de Recursos Humanos por el cual recomienda al Despacho de Alcaldía la designación del **ABG. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ VALENZUELA** en el cargo de confianza de Gerente Municipal, bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, habiéndose verificado que, a la fecha, el señor no tiene impedimentos e incompatibilidades para el ejercicio de la función pública conforme lo regulado por la Ley 31419, Ley de Idoneidad.

Que, mediante Proveído N° 777-2025 de fecha 16 de abril de 2025, el Despacho de Alcaldía solicita a Secretaría General emitir el acto resolutivo respecto a la Rectificación en el cargo al Gerente Municipal.





Que, de acuerdo a la Ley N° 30057 -La Ley N° 31912, Ley N° 31419, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE;

SE RESUELVE. -

ARTICULO PRIMERO. - INCORPORAR, TEMPORAL Y EXCEPCIONALMENTE, en el Cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya al **ABG. ROBERTO CARLOS YÁÑEZ VALENZUELA**, con eficacia anticipada al 07 de abril del 2025 bajo el régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en el marco de la Ley N° 31912,

ARTICULO SEGUNDO. - El vínculo del servidor se rige exclusivamente por el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus reglamentos y las normas que emite la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, la remisión de la presente resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, en un plazo no mayor de 5 días hábiles de emitida.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos y a la Oficina de Planificación y Presupuesto que implementen las acciones administrativas para formalizar la contratación del funcionario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F.J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinte
ALCALDE